



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00421** -2012-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 03 MAYO 2012**

**VISTO:** El Informe N° 0823-2012-GPP/GM/MPMN; Informe N° 089-2012-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 0889-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 089-2012-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita el reconocimiento de deuda por concepto de suscripción del Diario Oficial “El Peruano”, realizado del mes de Enero a Diciembre del año 2011, realizado por el proveedor LIBRERÍA PINTO de Guevara Salcedo Nelly Riceña, **por un monto de S/. 912.50 nuevos soles.**

Que, mediante Informe N° 590-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda, con cargo al proyecto 0031, por un monto de **S/. 912.50 nuevos soles**, según el siguiente detalle:

*Secuencia Funcional* : 0031 *Fiscalización y Control del Cumplimiento de las disposiciones Municipales Administrativas.*  
*Rubro* : 08 *Otros Impuestos Municipales*  
*Clasificador* : 23.199.13 *Libros, Diarios, Revistas y otros Bs. Impresos no vinculados a enseñanza.*  
*Monto* : S/. 912.50.

Que, mediante Informe N° 0823-2012-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la **disponibilidad presupuestal**, para poder cancelar la obligación contraída, conforme al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0031; Fuente de Financiamiento: Otros Impuestos Municipales; Importe: **S/. 912.50 nuevos soles.**

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la



Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 912.50** nuevos soles (novecientos doce con 50/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del proveedor **LIBRERÍA PINTO** de Guevara Salcedo Nelly Riceña, conforme al detalle expresado en el Informe N° 520-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda e Informe N° 0823-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.  
AGC/GAJ/MPMN.